

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE REALIZARÁ EL DISEÑO, ELABORACIÓN DE REACTIVOS, GUÍA DE ESTUDIO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 - 2024**

**GLOSARIO**

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión	Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

<p>Reglamento para la Designación y Remoción</p> <p>Reglamento Interior</p>	<p>Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Especiales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.</p> <p>Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.</p>
---	---

### ANTECEDENTES

- I El 23 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG114/2020** por el que expidió el Reglamento para la Designación y Remoción. Documento que ha sido reformado y cuya última modificación fue aprobada a través del Acuerdo **OPLEV/CG215/2020** aprobado el 15 de diciembre de 2020.
  
- II El 31 de mayo de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General, fue aprobado el Acuerdo **OPLEV/CG103/2022** relativo a la autorización para suscribir el Convenio General de Colaboración entre el OPLE Veracruz y la Universidad Veracruzana, mismo que fue firmado el 16 de junio de 2022.
  
- III El 13 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General, fue aprobado el Acuerdo **OPLEV/CG192/2022** relativo a la modificación de la integración, entre otras, de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

<b>Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral</b>	
<b>Presidencia</b>	Roberto López Pérez
<b>Integrantes</b>	María de Lourdes Fernández Martínez Quintín Antar Dovarganes Escandón
<b>Secretaría Técnica</b>	Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral

- IV El 30 de enero de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2023**, los Programas Anuales de Trabajo 2023 de sus diferentes Comisiones, entre ellas, el de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.
- V El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG446/2023**, por el que se aprobaron el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
- VI Los días 16 y 18 de agosto y 11 de septiembre de 2023, la DEOE del OPLE Veracruz, remitió invitación a 12 instituciones públicas y privadas de Educación Superior, para participar en el proyecto de diseño, elaboración de reactivos, guía de estudio, así como la aplicación, evaluación y revisión de los exámenes para las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a lo siguiente:

No.	Fecha de invitación	Institución Educativa	No. de oficio
1	16/08/23	Universidad Cristóbal Colón	OPLEV/DEOE/407/2023
2	16/08/23	Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana	OPLEV/DEOE/410/2023
3	16/08/23	Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional- Unidad Tamaulipas	OPLEV/DEOE/414/2023
4	18/08/23	Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México	OPLEV/DEOE/419/2023
5	16/08/23	Instituto Politécnico Nacional	OPLEV/DEOE/412/2023
6	16/08/23	Centro Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de la UNAM	OPLEV/DEOE/411/2023

No.	Fecha de invitación	Institución Educativa	No. de oficio
7	16/08/23	Instituto Tecnológico Autónomo de México	OPLEV/DEOE/408/2023
8	16/08/23	Universidad Euro Hispanoamericana	OPLEV/DEOE/406/2023
9	16/08/23	Universidad Iberoamericana	OPLEV/DEOE/409/2023
10	16/08/23	Universidad del Golfo de México	OPLEV/DEOE/413/2023
11	16/08/2023	Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM.	N/A <sup>1</sup>
12	11/09/23	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	OPLEV/DEOE/463/2023

**VII** En ese sentido, los días 17, 21, 22 y 29 de agosto del presente año, se recibieron las respuestas de las Instituciones de Educación Superior, conforme se describe a continuación:

Fecha de respuesta	Tipo de Respuesta	Institución Educativa
21/08/23	<b>Positiva</b>	Universidad Cristóbal Colón
21/08/23		Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana
22/08/23		Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional- Unidad Tamaulipas
22/08/23		Centro de Educación Continua de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México
29/08/23	<b>Negativa</b>	Instituto Politécnico Nacional
17/08/23		Centro Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de la UNAM
N/A	<b>Sin respuesta</b>	Instituto Tecnológico Autónomo de México
		Universidad Euro hispanoamericana
		Universidad Iberoamericana

<sup>1</sup> Se estableció contacto por vía telefónica, pero manifestaron que no estaban interesados en el proyecto.

Fecha de respuesta	Tipo de Respuesta	Institución Educativa
		Universidad del Golfo de México
		Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
		Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM.

**VIII** De igual forma, los días 13, 15 y 18 de septiembre de 2023, las Instituciones de Educación Superior que manifestaron su interés en participar en el proyecto de diseño, elaboración de reactivos, guía de estudio, así como la aplicación, evaluación y revisión de los exámenes para las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, remitieron a la DEOE, las propuestas técnica-operativa y económica, tal como lo señala la tabla siguiente:

No.	Institución Educativa	Fecha de remisión de propuesta
1	Centro de Educación Continua de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México	13 de septiembre
2	Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional-Unidad Tamaulipas	15 de septiembre
3	Universidad Cristóbal Colón	18 de septiembre
4	Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana	18 de septiembre

**IX** El 3 de octubre de 2023, en sesión extraordinaria, la Comisión recomendó a este Consejo General mediante Acuerdo **CCYOE/004/2023**, la designación de la Institución Educativa que realizará el diseño, aplicación, evaluación y revisión del examen de conocimientos para las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1. El INE y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
2. La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; el cual, es un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; conforme al artículo 99 del Código Electoral.
3. Además, tiene las atribuciones que para los organismos públicos locales en materia electoral dispone el apartado C, fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.

4. La LGIPE señala en el artículo 104, párrafo 1, incisos f) y o); que son atribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales, entre otras, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como, supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales, durante el proceso electoral correspondiente.
5. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169, párrafos primero y tercero del Código Electoral, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y el Código Electoral que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendentes a renovar periódicamente a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a las y los miembros de los Ayuntamientos del Estado, que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
6. En ese sentido, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 99 y 169, párrafo segundo del Código Electoral, el OPLE Veracruz como responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en la entidad, organizará en los años 2023 y 2024 el Proceso Electoral Local Ordinario, por el que habrá de renovarse la Gubernatura del Estado y las Diputaciones Locales.
7. El artículo 108, fracción III del Código Electoral establece que es atribución del Consejo General atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y de los procedimientos de plebiscito y referendo; así como la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del instituto.
8. El OPLE Veracruz para el cumplimiento de sus funciones cuenta, entre otros, con los órganos desconcentrados que, tratándose de la elección de Gubernatura y diputaciones locales, son los consejos distritales, los cuales tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral

en sus respectivos distritos electorales uninominales; y funcionarán, únicamente, durante el proceso electoral, en términos del Código Electoral en sus artículos 101, fracción IX, inciso b) y 139.

9. La etapa del proceso electoral relativa a la preparación de la elección comprende, entre otras actividades, la designación de las y los integrantes de los consejos distritales, la cual inicia con la selección de los mismos previa Convocatoria Pública que emite el Consejo General, en términos del artículo 170, fracción II, inciso a) del Código Electoral.
10. Para la integración de los consejos distritales, se elegirán en total a 30 Presidencias de Consejo, 120 Consejerías Electorales, 30 Secretarías, 30 Vocalías de Organización Electoral, así como, 30 Vocalías de Capacitación Electoral.
11. El artículo 108 fracción III del Código Electoral establece que es atribución del Consejo General el atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y de los procedimientos de plebiscito y referendo; así como, la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del instituto.
12. La etapa del proceso electoral relativa a la preparación de la elección comprende entre otras actividades, la designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales, cuyo procedimiento inicia con la selección de los mismos previa Convocatoria Pública que emite el Consejo General, en términos del artículo 170 fracción II inciso a) del Código Electoral.
13. En el mismo tenor, la DEOE del OPLE Veracruz tiene, entre otras, la atribución de apoyar la instalación y funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del Instituto, de acuerdo con lo que señalan los artículos 118, fracción II, del Código Electoral; y 16, párrafo 1, inciso m) del Reglamento Interior del Organismo.

14. En ese orden de ideas, para la integración de estos órganos desconcentrados, es facultad del OPLE Veracruz designar a la Institución de Educación y Evaluación que realizará el diseño, la elaboración de los reactivos, la aplicación, evaluación y revisión de los exámenes a las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales en términos del artículo, 25, párrafo 1, del Reglamento para la designación y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
  
15. Con la finalidad de realizar una mejor planeación de las actividades de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, así como con el objeto de dotar de certeza a las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales sobre la Institución que realizará la evaluación, diseño, elaboración de los reactivos, guía de estudio, así como la aplicación, evaluación y revisión de los exámenes, se considera oportuno su aprobación previa a la emisión de la Convocatoria.
  
16. Considerando las comunicaciones con las Instituciones de Educación Superior, como se menciona en los antecedentes X, XI y XII, se analizaron las 4 propuestas recibidas; con la finalidad de comparar las modalidades de aplicación, la cantidad de sedes, el número de reactivos y aspirantes a aplicar. Tales propuestas, se describen a continuación:

No.	Institución Educativa	Propuestas
1	<p style="text-align: center;"><b>Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de la guía de estudio.</li> <li>• Examen presencial en físico.</li> <li>• Producción de ejemplares del examen de conocimientos, cuidando la secrecía del documento.</li> <li>• Las personas vinculadas en la elaboración de los reactivos y producción de exámenes firmarán un compromiso de confidencialidad.</li> <li>• Reclutamiento y capacitación al personal para aplicación y revisión del examen.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación del examen en 27 sedes proporcionadas por la Universidad<sup>2</sup>. 30 personas aspirantes por salón y en cada salón habrá 2 personas para la aplicación del examen.</li> <li>• Banco de preguntas de 100 reactivos con 2 versiones de examen con los mismos reactivos en orden diferente y cuatro opciones de respuesta por reactivo.</li> <li>• Elaboración de base de datos de calificaciones asociadas al folio de registro de la persona aspirante.</li> <li>• Entrega de base de datos de calificaciones dentro de las 48 horas posteriores a la aplicación.</li> <li>• Elaboración de actas de aplicación del examen por cada sede.</li> <li>• Revisión de examen en línea, misma que será grabada.</li> <li>• Elaboración de actas de revisión de examen.</li> <li>• Se contempla una coordinación general y cuatro coordinaciones específicas para la conducción del proyecto.</li> <li>• Traducción de guía y examen en Náhuatl y Totonaco.</li> <li>• Elaboración de Informe final del proyecto.</li> <li>• En caso de que, por cuestiones extraordinarias, como una declaración de emergencia sanitaria no sea posible realizar el examen de forma presencial, se podrá realizar en línea, garantizando la protección de datos personales y la confidencialidad de la información generada, la atención telefónica de los problemas de conectividad de las personas aspirantes, el control y monitoreo de los tiempos de respuesta de las personas aspirantes y la entrega de resultados con inmediatez, en unas horas posteriores a la aplicación. Esto sin modificación en el costo de la propuesta económica de la modalidad presencial.</li> <li>• Se considera un límite de hasta 8,000 personas aspirantes. <b>Costo: \$1,972,000.00<sup>3</sup></b></li> </ul>
2	<p align="center"><b>Universidad Cristóbal Colón</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de la guía de estudio para ser publicada adjunto a la convocatoria.</li> </ul>

<sup>2</sup> La Universidad Veracruzana cuenta con instalaciones para cubrir la mayoría de las cabeceras distritales electorales locales y en aquellos casos donde no se tiene presencia se realizarían convenios con escuelas o espacios privados.

<sup>3</sup> El costo incluye el impuesto al valor agregado.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración de un Comité de especialistas para la elaboración del banco de preguntas.</li> <li>• Elaboración del examen guía.</li> <li>• Examen presencial en físico en 27 sedes proporcionadas por el OPLE Veracruz.</li> <li>• Aplicación del examen por 2 a 6 catedráticos por sede, según sea el número de aspirantes.</li> <li>• Aplicación del examen en día domingo, en un mismo horario.</li> <li>• Traslado y resguardo de los exámenes.</li> <li>• La evaluación de los exámenes llevada a cabo por un Comité Evaluador integrado por 10 catedráticos.</li> <li>• Entrega de los resultados del examen en el formato que sea solicitado por el OPLE Veracruz, en la fecha que se les sea requerido.</li> <li>• Revisión de examen de manera virtual con presencia de una o un sinodal de la Universidad y del OPLE Veracruz, en la fecha indicada en la convocatoria.</li> <li>• Banco de preguntas para aplicar dos versiones distintas de 50 reactivos, con cuatro opciones de respuesta cada una.</li> <li>• <b>Costo: \$1,472,000.00<sup>4</sup></b></li> </ul>
<p>3</p>	<p style="text-align: center;"><b>Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional-Unidad Tamaulipas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Opción 1.</b> Evaluación mediante sistema informático en sedes con computadoras definidas por OPLE Veracruz.</li> <li>• Verificación de la identidad de las personas aspirante en el sistema a través de claves de acceso.</li> <li>• El sistema informático sorteará las preguntas y el orden de las opciones.</li> <li>• Monitoreo durante la ejecución del examen por personal del Centro.</li> <li>• Personal de la institución dará indicaciones y asistencia técnica a las personas aspirantes.</li> <li>• Generación de resultados al concluir el examen de cada aspirante para su impresión en la sede.</li> <li>• Generación de los resultados al culminar todas las evaluaciones.</li> <li>• 27 sedes proporcionadas por el OPLE Veracruz.</li> </ul>

<sup>4</sup> El costo es de \$47,000.00 por cada sede más el impuesto al valor agregado.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se requieren salas de cómputo con acceso a internet en cada sede.</li> <li>● Se requiere contar con equipo de cómputo con impresora en cada una de las sedes para la impresión de los resultados del examen de cada aspirante.</li> <li>● Capacitación al personal del OPLE Veracruz para la validación de aspirantes en el sistema.</li> <li>● Banco de preguntas de 60 reactivos de opción múltiple.</li> <li>● Se considera un universo de 6,000 personas aspirantes.</li> <li>● <b>Costo: \$3,275,000.00<sup>5</sup></b></li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Opción 2.</b> Evaluación mediante sistema informático desde domicilio particular de las personas aspirantes.</li> <li>● Verificación de la identidad de las personas aspirante en el sistema a través de claves de acceso, enviadas previamente por correo electrónico.</li> <li>● Personal de la institución dará indicaciones y asistencia técnica de manera telemática a responsables de cada sede.</li> <li>● Generación de resultados al concluir el examen y enviados a la cuenta de correo de las personas aspirantes.</li> <li>● Generación de los resultados al culminar todas las evaluaciones.</li> <li>● El sistema informático sorteará las preguntas y el orden de las opciones.</li> <li>● Capacitación al personal del OPLE Veracruz.</li> <li>● Banco de preguntas de 60 reactivos de opción múltiple.</li> <li>● Se considera un universo de 6,000 personas aspirantes.</li> <li>● <b>Costo: \$950,000.00<sup>6</sup></b></li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Opción 3.</b> Evaluación mediante instrumento en papel realizado en sedes definidas por OPLE Veracruz.</li> </ul>
--	--	---

<sup>5</sup> El costo proporcionado más lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

<sup>6</sup> El costo proporcionado más lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal de la institución procesa la hoja de respuestas mediante una aplicación móvil y el sistema genera los resultados del examen de cada persona aspirante, los cuales se pueden imprimir en la sede y/o remitir por correo electrónico.</li> <li>• Generación de los resultados al culminar todas las evaluaciones.</li> <li>• 27 sedes proporcionadas por el OPLE Veracruz.</li> <li>• Se requiere contar con equipo de cómputo con impresora en cada una de las sedes para la impresión de los resultados del examen de cada aspirante.</li> <li>• Banco de preguntas de 60 reactivos de opción múltiple.</li> <li>• Se considera un universo de 6,000 personas aspirantes.</li> <li>• <b>Costo: \$3,575,000.00<sup>7</sup></b></li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Opción 4.</b> Evaluación híbrida: evaluación mediante sistema informático y mediante instrumento en papel, ambas realizadas en sedes definidas por OPLE Veracruz.</li> <li>• Para cada caso aplican las características descritas en las opciones 1 y 3.</li> <li>• 27 sedes proporcionadas por el OPLE Veracruz.</li> <li>• Banco de preguntas de 60 reactivos de opción múltiple.</li> <li>• Se considera un universo de 6,000 personas aspirantes.</li> <li>• <b>Costo: \$3,870,950.00<sup>8</sup></b></li> </ul>
4	<p style="text-align: center;"><b>Centro de Educación Continua de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen virtual</li> <li>• 27 sedes proporcionadas por el OPLE Veracruz.</li> <li>• Hasta 3 instructores por cada una de las sedes.</li> <li>• 3 aplicadores por cada sede.</li> <li>• Entrega de los resultados de la evaluación 72 horas posteriores a la realización del examen.</li> </ul>

<sup>7</sup> El costo proporcionado más lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

<sup>8</sup> El costo proporcionado más lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo: \$1,600,000.00<sup>9</sup></li> </ul>
--	---

17. Derivado de lo anterior, y al haber analizado todas las propuestas recibidas, se estima que el **Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana**, es la institución educativa idónea para realizar el diseño, elaboración de reactivos, guía de estudio, así como la aplicación, evaluación y revisión de los exámenes de las personas aspirantes a integrar los 30 Consejos Distritales, por los siguientes motivos:

- a) Cuenta con experiencia en la aplicación de exámenes de conocimiento, puesto que, ha realizado la elaboración de los reactivos, la guía de estudio, la aplicación, evaluación y revisión de los exámenes a las personas aspirantes a integrar los Órganos Desconcentrados de este Organismo, en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018 y 2020-2021.
- b) Es una institución pública de educación superior con reconocido prestigio a nivel estatal, nacional e internacional; además, cuenta con experiencia técnica y de recursos humanos en la aplicación de evaluaciones de ingreso y profesionalización.
- c) La Universidad Veracruzana es una institución autónoma y pública de carácter estatal, por lo que la erogación de los recursos públicos del OPLE Veracruz, a este Instituto educativo, impactarían de forma benéfica a la Institución de Educación Pública más importante del estado de Veracruz.
- d) El Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana proporcionará un informe final del proyecto y realizará la aplicación del examen de manera presencial, con su propio personal.

---

<sup>9</sup> La UNAM no aplica el monto al Impuesto al Valor Agregado por ser una institución educativa.

- e) Cuenta con un amplio esquema de sedes alrededor del Estado de Veracruz, por lo que, será responsable de asegurar los espacios dignos, suficientes y accesibles para la aplicación del examen presencial en, al menos, 27 sedes establecidas en las cabeceras distritales electorales<sup>10</sup>; sin necesidad de que el personal del OPLE Veracruz tenga que desplazarse para buscar y gestionar el apoyo de sedes en las cabeceras distritales.
- f) Así también, ante eventuales impugnaciones a la calificación de los exámenes, ofrece realizar las revisiones de los mismos conforme a los plazos que se establezcan en la Convocatoria; lo anterior resulta de suma importancia para este Organismo, ya que ante los plazos reducidos con los que se cuenta para integrar los 30 consejos distritales dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, realizar la revisión a solicitud, facilitaría el correcto y expedito desahogo de la etapa de revisión y, posteriormente, la integración en tiempo y forma de los expedientes.
- g) La propuesta del Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana no implica una erogación económica adicional por parte del OPLE Veracruz, al no requerir necesariamente un traslado de personal de oficinas centrales a las 27 sedes para coadyuvar en la aplicación del examen y, en su caso, el traslado sería únicamente para supervisión adicional a la que ofrece la Universidad.
- h) En caso de que, por cuestiones extraordinarias como una declaración de emergencia sanitaria no sea posible realizar el examen de forma presencial, el Centro de Estudios de Opinión y Análisis podrá realizar el examen en línea, garantizando la protección de datos personales y la confidencialidad de la información generada, la atención telefónica de los problemas de conectividad de las personas aspirantes, el

---

<sup>10</sup> Pánuco, Tantoyuca, Tuxpan, Álamo, Poza Rica, Papantla, Martínez de la Torre, Misantla, Perote, Xalapa, Coatepec, Emiliano Zapata, Veracruz, Boca del Río, Alvarado, Huatusco, Córdoba, Orizaba, Río Blanco, Zongolica, Cosamaloapan, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Cosoleacaque, Acayucan, Minatitlán y Coatzacoalcos.

control y monitoreo de los tiempos de respuesta de las personas aspirantes y la entrega de resultados con inmediatez, en unas horas posteriores a la aplicación. Esto sin modificación en el costo de la propuesta económica de la modalidad presencial.

- i) El Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana garantiza la secrecía del examen al no recurrir a empresas, dependencias o personal externo. Las personas vinculadas a la elaboración de reactivos firman un compromiso de confidencialidad. Las malas prácticas en términos de uso de información privilegiada son sancionadas por la Universidad Veracruzana de acuerdo con su Ley Orgánica, Código de Ética, Estatuto General y Estatuto del Personal Académico.
- j) Por último, cabe destacar que, la propuesta del Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana contempla la traducción de la guía de estudio y del examen a dos lenguas indígenas, siendo estas el náhuatl y totonaco. Lo que representa un nuevo avance en la continua búsqueda de reconocimiento de los derechos y la inclusión de los pueblos y comunidades indígenas en la vida democrática de nuestro estado.

- 18. Conforme a lo anterior, y atendiendo a que la Universidad Veracruzana y el OPLE Veracruz firmaron un Convenio General de colaboración el 16 de junio de 2022, en el que, en su cláusula cuarta, se especifica que para la ejecución de los compromisos que se señalan en ella, las partes elaborarán convenios específicos para cada caso concreto; se estima necesario la elaboración del convenio respectivo, ya que en este se delimitarían, entre otras cuestiones, los compromisos, plazos, presupuesto, personal involucrado, así como las actividades a desarrollar.
- 19. En razón de lo anterior y considerando que el Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana es una institución educativa que

cuenta con la capacidad y recursos humanos requeridos para la aplicación presencial del examen, además de haber presentado una propuesta técnica aunado a una oferta competitiva en materia económica; este Consejo General aprueba designar al Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana como la institución de educación superior encargada de la aplicación del examen de conocimientos a las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales del OPLE Veracruz.

20. La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) la obligación de los organismos autónomos de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Organismo, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C y 116, base IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98, párrafo 1, y 104, párrafo primero, incisos f) y o) de la LGIPE; artículo 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 18, párrafo tercero, 99, segundo párrafo, 102, 108 fracción III, 111 fracción X, 112 fracciones I y XII; 118, fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo, 25, párrafo 1, del Reglamento para la designación y remoción de las y los integrantes de los consejos distritales y municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz;16,

párrafo primero, inciso m) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Consejo General del OPLE en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se designa al Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana, como la Institución de Educación Superior encargada de realizar el diseño, elaboración de reactivos, guía de estudios, así como la aplicación, evaluación y revisión del examen de conocimientos para las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Asuntos Jurídicos y de Administración realicen las gestiones necesarias para la elaboración del Convenio de colaboración específico al que hace referencia el considerando 18.

**TERCERO.** Notifíquese al Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**SEXTO.** Una vez celebrado el Convenio de colaboración específico con la Universidad Veracruzana, publíquese en la página de internet de este OPLE de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el cinco de octubre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**